

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL

Radicado No. 630014003006-2016-00506-00

Armenia Quindío, veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al poder especial otorgado por la entidad demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. (Archivo 17), se le reconoce personería al Abogado BRAYAM FELIPE BEJARANO DURÁN, para que actúe en nombre y representación de la parte demandante, pero solo para los efectos del numeral 5º del Auto de terminación, teniendo en cuenta que el presente asunto se encuentra terminado por desistimiento de los efectos favorables de la sentencia.

De igual manera téngase por revocado el poder inicialmente conferido al Abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, de conformidad con lo establecido en el Art. 76 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

SILVIO ALEXANDER BELALCAZAR REVELO

JUEZ

LMGR.
(ARCHIVO 15)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDÍO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN EL ESTADO N.º 025 DEL 21 DE FEBRERO DE 2023 BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMÉNEZ SECRETARIA

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e53cff0a9b0e50c84dabec0ca85508b7688e056006bf8787c1dba3aafac1aed7**

Documento generado en 20/02/2023 08:06:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>